



Secretaría de Salud Laboral y Desarrollo Territorial
UGT-Madrid

INFORME 2020

Evolución de las enfermedades causadas por el trabajo en la Comunidad de Madrid.

Todos los gráficos y tablas que figuran en el informe están elaborados por la Secretaría de Salud Laboral y Desarrollo Territorial de UGT-Madrid.

Las fuentes utilizadas han sido:

Observatorio de contingencias profesionales de la seguridad social. <http://www.seq-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST231>

Estadísticas de la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid 2020

Encuesta de Morbilidad Hospitalaria 2018. Instituto Nacional de Estadística. INE <https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=6429&capsel=6430>

Carga de cáncer atribuible al trabajo y su coste sanitario en España en 2015. **INFORMES, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN 2020. MINISTERIO DE SANIDAD**

Febrero 2021

Introducción

Las enfermedades profesionales causan un gran sufrimiento a los trabajadores, pero permanecen prácticamente invisibles frente a los accidentes laborales, aunque provocan al año un número de muertes seis veces mayor, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La OIT habla de pandemia, en un reciente informe indicó que más de 374 millones de personas sufren cada año lesiones o enfermedades a causa de accidentes relacionados con el trabajo. Que por día en el mundo mueren 1.000 personas por accidentes laborales y otras 6.500 fallecen por enfermedades profesionales, lo que supone entre un 5 y un 7% del total de las muertes registradas a nivel mundial.

En total, cerca de 2,78 millones de trabajadores mueren cada año en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Una cifra que en los últimos años se ha visto influenciada por los cambios tecnológicos, el cambio climático o en las prácticas de trabajo que, según el documento, generan nuevas preocupaciones sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La OIT explicó que tres cuartas partes de los decesos relacionados con el trabajo se deben a enfermedades del sistema circulatorio. Y estima que la pérdida de días de trabajo por este tipo de bajas supone cerca del 4% del PIB mundial. **En nuestra Comunidad los costes directos e indirectos habrían supuesto el 4% del PIB de la Región que fue en el año 2019² de 240.129.959 (miles de euros), lo que supondría 9.605.198,36 millones de euros.**

Vemos como supone un grave problema que afecta fundamentalmente a la salud de las personas trabajadoras, pero también afecta a la productividad de las empresas, y a la sociedad en general.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define las enfermedades profesionales como "aquellas producidas a consecuencia del trabajo, que en general obedecen a la habitualidad y constancia de algunos agentes presentes en el ambiente laboral y provocan alguna alteración en los trabajadores; tienen como requisito ser consideradas como tales en las Legislaciones respectivas de los distintos países".

¹ "SEGURIDAD Y SALUD EN EL CENTRO DEL FUTURO DEL TRABAJO". *Aprovechar 100 años de experiencia*, OIT 28 de abril 2019

² Datos extraídos del INE. https://www.ine.es/prensa/cre_2019_2.pdf, 17 de diciembre de 2020.

En nuestro país, y en la Comunidad de Madrid a día de hoy sigue existiendo un subregistro y una infra notificación de enfermedades profesionales. En el año 2020 se ha producido en el periodo enero-diciembre un total de 93.451 accidentes de trabajo frente a 862 enfermedades profesionales comunicadas. Suponen un 0,92% del total de los accidentes de trabajo.

El desconocimiento que existe está produciendo un déficit de la prevención de riesgos laborales, ya que está causando un perjuicio en primer lugar para el trabajador, que ve reducida su salud y sus prestaciones al declararse como enfermedad común; para la sociedad ya que todos los contribuyentes soportamos los costes de problemas de salud relacionados directamente con la actividad laboral y para la prevención de riesgos laborales en general, ya que al no ser reconocido su origen laboral, las empresas no subsanan los riesgos en los puestos de trabajo que las originan, es decir, lo que no existe, no se previene.

Para que una enfermedad se considere como profesional se tienen que dar tres requisitos imprescindibles:

- Que exista relación directa entre enfermedad y trabajo.
- Que sea una actividad incluida en el cuadro de enfermedades profesionales.
- Que esté provocada por elementos o sustancias indicadas en dicho cuadro.

Una «enfermedad profesional» es cualquier enfermedad causada principalmente por la exposición en el trabajo por factores de riesgo físicos, organizativos, químicos o biológicos o a una combinación de estos factores. Las enfermedades profesionales son, en su mayoría, las que aparecen en la legislación nacional como generada por la exposición a factores de riesgo en el trabajo.

En la actualidad es el sistema de notificación CEPROSS el que recaba información de las enfermedades sufridas por los trabajadores que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales. Este sistema recoge exclusivamente las enfermedades profesionales contenidas en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado mediante el RD 1299/2006.

Las enfermedades no incluidas en el citado cuadro de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo, son consideradas accidente de trabajo y tienen la misma cobertura en el sistema de la Seguridad Social.

El art. 156 de la LGSS reconoce que las enfermedades no catalogadas en el cuadro de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, serán consideradas accidente de trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo causa exclusiva en la ejecución del mismo.

Estas enfermedades se notifican a través del sistema PANOTRATSS, cuyo objetivo es el de comunicar las patologías no traumáticas causadas por el trabajo. Esta base de datos recoge las enfermedades no incluidas en la lista de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la

realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo. También contiene las enfermedades padecidas con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

En el presente informe vamos a analizar las enfermedades causadas por el trabajo (CEPROSS Y PANOTRATSS) notificadas a lo largo del año 2020.

Enfermedades Relacionadas con el trabajo 2020

Declaración de Enfermedades Profesionales (EPPP). España/Madrid 2020

El número de enfermedades profesionales declaradas en la Comunidad de Madrid durante el año 2020 asciende a 862, representa tan sólo un 4,65% del total de partes comunicados en España, 18.542.

Tabla 1. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS³ DISTRIBUIDOS POR SEXO			
	TOTALES		
	Hombres	Mujeres	Total
MADRID (CMDAD. DE)	430	432	862
ESPAÑA	9.457	9.085	18.542
% Madrid/España	4,55%	4,76%	4,65%

Por género, en Madrid se han comunicado 432 partes en mujeres trabajadoras y 430 en hombres trabajadores.

Comparando las cifras de la Comunidad de Madrid con el resto de Comunidades Autónomas (tabla 2), observamos como Madrid es de las que menos partes comunica, por el contrario, vemos como hay Comunidades que superan esta cifra con creces, como la Comunidad Valenciana que multiplica por cuatro el número de enfermedades declaradas en Madrid, 3893, ó País Vasco con 2.399, que las triplica.

En cuanto al sexo de las personas trabajadoras, la Comunidad en la que los varones trabajadores más partes declara es Comunidad Valenciana con 1642 enfermedades profesionales comunicadas, seguidas de País Vaco con 1537, cifras que multiplican por 4 las de la Comunidad de Madrid, 430. Las trabajadoras declaran más enfermedades profesionales en Comunidad Valenciana, 2251, y en Murcia y

³ *Parte comunicado*, es un expediente de enfermedad profesional que ha sido tramitado por la entidad gestora o colaboradora que asume la cobertura de contingencias profesionales con arreglo a la normativa vigente y ha supuesto la existencia de una visita del trabajador a un facultativo que diagnostica una enfermedad profesional catalogada en el cuadro de enfermedades profesionales recogido en el RD 1299/2006. Si cuando se realiza la comunicación existe baja laboral por incapacidad temporal el parte permanece en estado abierto.

Cataluña, 1036 y 1002 respectivamente. Cifras superiores a la totalidad de las patologías declaradas en Madrid.

TABLA 2. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR CC.AA. Y SEXO

CC.AA.	TOTALES		
	Hombres	Mujeres	Total
ANDALUCIA	552	488	1.040
ARAGON	478	366	844
ASTURIAS (PPDO. DE)	258	161	419
BALEARES (ISLAS)	99	141	240
CANARIAS	172	225	397
CANTABRIA	135	166	301
CASTILLA Y LEON	410	317	727
CASTILLA-LA MANCHA	277	206	483
CATALUÑA	1.007	1.002	2.009
CMDAD. VALENCIANA	1.642	2.251	3.893
EXTREMADURA	114	41	155
GALICIA	722	581	1.303
MADRID (CMDAD. DE)	430	432	862
MURCIA (REGION DE)	775	1.036	1.811
NAVARRA (CMDAD. FORAL DE)	650	567	1.217
PAIS VASCO	1.537	862	2.399
LA RIOJA	197	231	428
CEUTA Y MELILLA	2	12	14
TOTALES	9.457	9.085	18.542

Evolución de las Enfermedades Profesionales Comunidad de Madrid 2010/2020.

Con algunas variaciones, podemos decir que la evolución de las enfermedades profesionales en estos últimos diez años ha ido en aumento hasta el año 2016, 945 enfermedades en el año 2010, frente a 1669 en el año 2016. Sin embargo, a partir del año 2017 hasta la actualidad vemos como el número de partes comunicados año a año viene descendiendo.

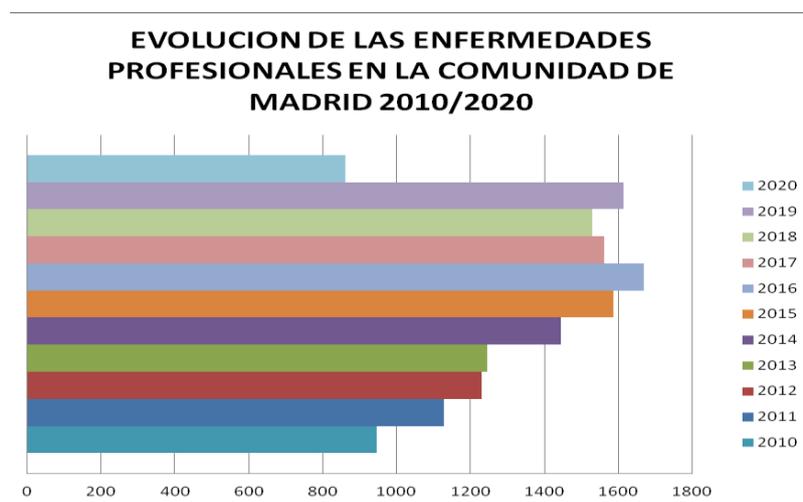
Como se observa en la tabla 3, durante 2020 el número de enfermedades profesionales comunicadas es el más bajo de todo el decenio. Además, ha descendido respecto a las comunicadas en 2019, 862 frente a 1614 en 2019, 752 menos, -46,59%.

TABLA 3. EVOLUCIÓN DE LOS PARTES COMUNICADOS⁴ COMUNIDAD DE MADRID 2010/2020

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Valores absolutos	945	1128	1231	1246	1446	1587	1669	1561	1530	1614	862
%	-6,25	19,37	9,13	1,22	16,05	9,75	5,17	-6,47	-1,99	5,49	-53,41

Desde UGT Madrid consideramos que existe una infra-notificación y un infra-reconocimiento, ya que muchas de las actuales enfermedades relacionadas con el trabajo tienen un origen multicausal y no exclusivo del trabajo, como es el caso de los cánceres, las enfermedades cardiovasculares, los trastornos musculoesqueléticos o las patologías derivadas de los riesgos psicosociales.

Gráfico 1.-Evolución de los partes comunicados 2010/2020



Por ello, muchas enfermedades que tienen un origen laboral no son consideradas como tales. Un claro ejemplo es la ausencia de las patologías relacionadas con los riesgos psicosociales en el Cuadro Español de EEPP. Por el contrario, la OIT en 2010, sí que incluyó los trastornos mentales o del comportamiento en su listado. Por ello, *reclamamos una actualización del Listado de Enfermedades Profesionales Español.*

Enfermedades Profesionales Enero/Diciembre 2020. Partes comunicados

Tabla 4.- Total Enfermedades Profesionales comunicadas 2019/2020			
2019	2020	Dif	%
1614	862	-752	-46,59%

Se ha comunicado un total de 862 enfermedades profesionales en 2020. Respecto al año 2019 han descendido un 46,59%, año en el que se declararon 1614 eep, 752 menos comunicadas a través de la aplicación CEPROSS.



Del total de enfermedades comunicadas, 548 más del 63% del total han conllevado la baja de la población trabajadora, y 314 un 36% se han comunicado sin baja.

Tabla 5. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS CON/SIN BAJA ENERO-DICIEMBRE 2020					
	CON BAJA		SIN BAJA		TOTALES
	Total	%	Total	%	Total
MADRID (CMDAD. DE)	548	63,57%	314	36,4%3	862

Respecto al **género**, del total de enfermedades profesionales comunicadas 432 patologías se produjeron en mujeres trabajadoras mientras que 430 fueron trabajadores, prácticamente se comunica por igual en ambos sexos.

**Tabla 6. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR SEXO
ENERO-DICIEMBRE 2020**

	CON BAJA			SIN BAJA			TOTALES		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
MADRID (CMDAD. DE)	262	286	548	168	146	314	430	432	862

Del total de las declaradas con baja en la Comunidad de Madrid 548, 286 se produjeron en mujeres trabajadoras y 262 en hombres, las trabajadoras tuvieron más epp declaradas que los hombres. En cuanto a las sin baja, de las 314 comunicadas, 146 fueron en mujeres y 168 en hombres, en este caso fueron los mayoritarios.

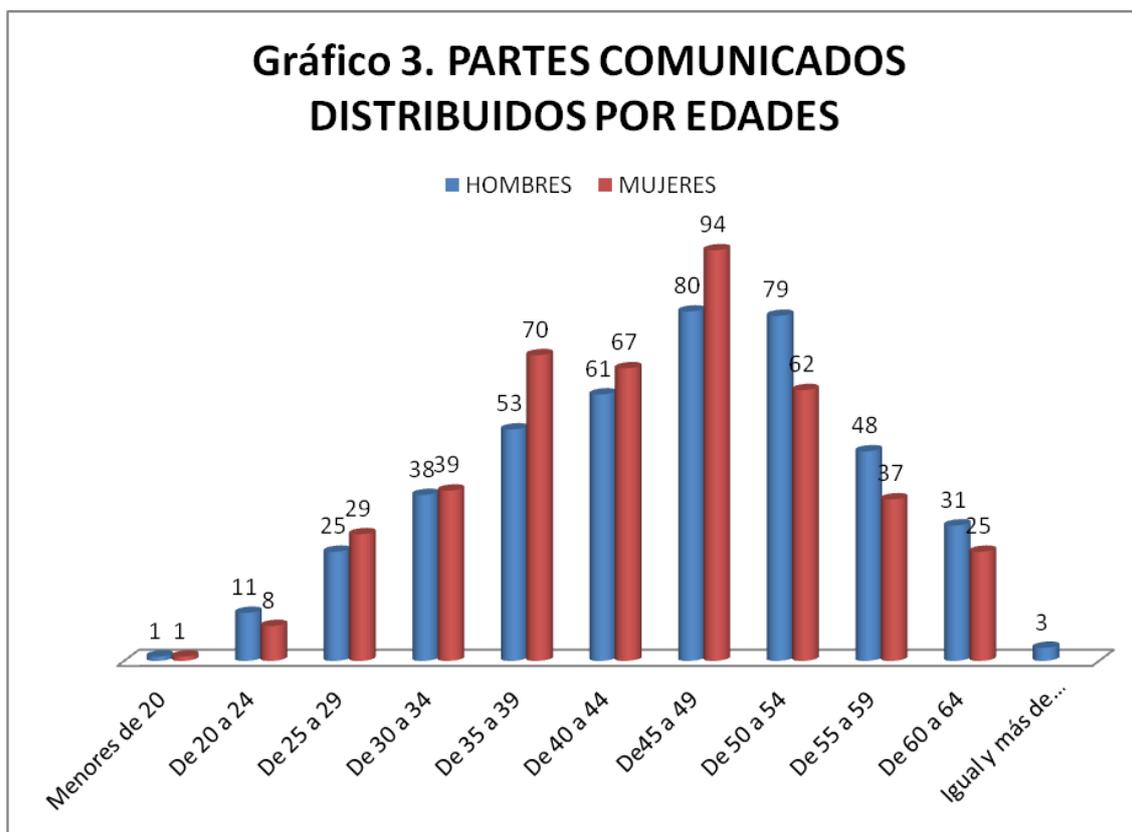
Teniendo en cuenta la **edad** de las personas trabajadoras se produce un mayor número de enfermedades profesionales de los *45 a los 54 años*, destacando el mayor número entre los 45 y los 49 años, 174. Los trabajadores varones mantienen estas franjas de edad, mientras que las mujeres trabajadoras se anticipan a los 35 años, siendo el mayor periodo de comunicación de patologías laborales entre los 35 y los 49 años.

**Tabla 7. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR EDADES
ENERO-DICIEMBRE 2020**

	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
TOTAL												
MADRID	2	19	54	77	123	128	174	141	85	56	3	862
HOMBRES												
MADRID	1	11	25	38	53	61	80	79	48	31	3	430
MUJERES												
MADRID	1	8	29	39	70	67	94	62	37	25		432

Destacar la poca incidencia que hay en el colectivo de jóvenes menores de 25 años, y de mayores de 65 años, relacionado con la menor incorporación en el caso de los jóvenes al

mercado laboral, y el menor alargamiento de la vida laboral en el caso de las personas mayores de 65 años.



Por grupos de enfermedad, la mayor parte de enfermedades profesionales se encuadran en el grupo 2, Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos, en el que se comunicaron 586 partes.

Tabla 8. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR GRUPO DE ENFERMEDAD. ENERO-DICIEMBRE 2020

	GRUPOS DE ENFERMEDAD						TOTAL
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	GRUPO 6	
TOTAL							
MADRID (CMDAD. DE)	55	586	109	46	61	5	862
HOMBRES							
MADRID (CMDAD. DE)	27	300	32	31	35	5	430
MUJERES							
MADRID (CMDAD. DE)	28	286	77	15	26		432
<p>Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos. Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos. Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos. Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados. Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados. Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos.</p>							

Le siguen las enfermedades profesionales del grupo 3, "Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos" con 109 partes. Destacar, que en este grupo 3 el número de partes comunicados por mujeres trabajadoras ha sido de 77, el 70,6% del total de enfermedades declaradas por agentes biológicos, frente a 32 comunicadas por trabajadores.

Tanto en el grupo 2 como en el 4 y en el 5, son los hombres los que comunican más enfermedades que las mujeres. Por el contrario, las mujeres trabajadoras declaran más enfermedades del grupo 3, Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.

Es importante resaltar en número ínfimo de *cánceres de origen profesional declarados en la Comunidad de Madrid, tan sólo 5* "Los cánceres laborales reconocidos sólo representan el 0.24% del total de casos (García Gómez et al, 2015)", y lo mismo sucede en la Comunidad de Madrid. Las trabajadoras por su parte no han comunicado ningún cáncer de origen profesional.

TABLA 9. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS CON BAJA DISTRIBUIDOS POR CNAE. COMUNIDAD DE MADRID. ENERO-DICIEMBRE 2020

CNAE (nivel de agrupación letra)																				
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	TOTAL
TOTAL																				
1	2	101	0	9	43	122	9	29	6	1	0	9	45	16	6	111	3	31	4	548
HOMBRES																				
1	2	71		8	41	66	4	6	3			4	12	11	3	24	2	4		262
MUJERES																				
		30		1	2	56	5	23	3	1		5	33	5	3	87	1	27	4	286

- A. Agricultura, ganadería, selvicultura y pesca.
- B. Industrias extractivas.
- C. Industria manufacturera.
- D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
- E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.
- F. Construcción.
- G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas.
- H. Transporte y almacenamiento.
- I. Hostelería.
- J. Información y comunicaciones.
- K. Actividades financieras y de seguros.
- L. Actividades inmobiliarias.
- M. Actividades profesionales, científicas y técnicas.
- N. Actividades administrativas y servicios auxiliares.
- O. Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria.
- P. Educación.
- Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales.
- R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.
- S. Otros servicios.
- T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
- U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Respecto del número de enfermedades profesionales con baja comunicadas según el **Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE)**, observamos en la tabla 10 como el mayor número de partes se dan en el CNAE G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas, 122 declaraciones. Le sigue la población trabajadora perteneciente al CNAE Q Actividades sanitarias y de servicios sociales, es decir, es el sector servicios en el que mayor número de enfermedades profesionales se comunican.

Por sexo vemos como el CNAE C Industria manufacturera es el que mayor incidencia tiene en hombres trabajadores, 71, seguido por el CNAE G, 66 patologías profesionales. En cuanto a las mujeres trabajadoras es el CNAE Q el que mayor número de partes comunica con 87, seguido del CNAE G, 56.

La evolución de la **duración media** de los partes cerrados⁵ con baja, en la Comunidad de Madrid vemos como se ha mantenido prácticamente a lo largo de los últimos diez años la media de días de baja desde el 2013, experimentando un fuerte incremento en estos dos últimos años 2019 y 2020, con 60,20 y 83,95 días de baja respectivamente.

Tabla 10. EVOLUCIÓN DE LA DURACIÓN MEDIA DE LOS PARTES CERRADOS COMO E.P. CON BAJA. COMUNIDAD DE MADRID

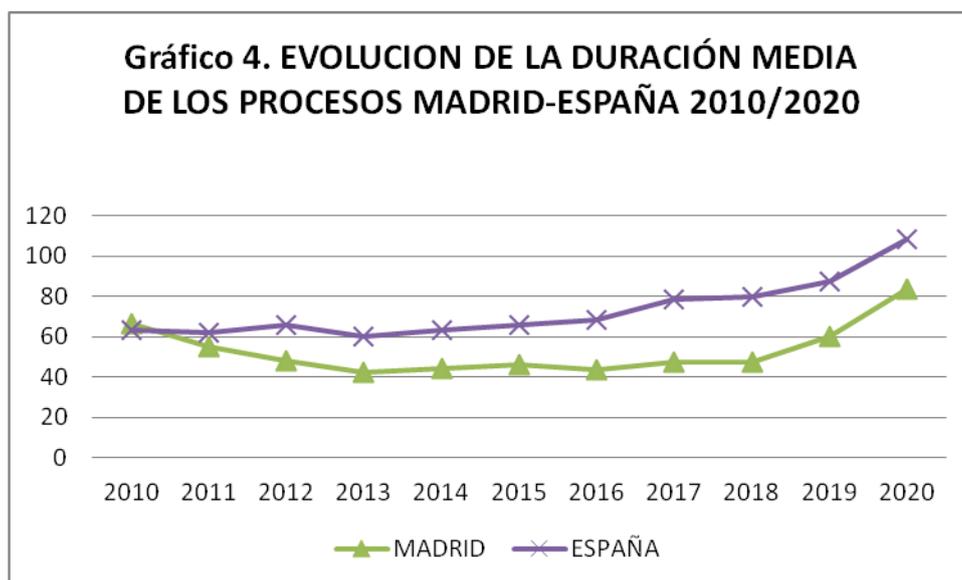
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
MADRID	66,31	54,86	47,80	42,47	44,50	46,13	43,33	47,40	47,39	60,20	83,95
ESPAÑA	63,58	62,23	65,90	59,96	63,58	66,01	68,25	78,88	79,83	87,49	108,64
VARIACIÓN INTERANUAL											
MADRID	10,48	-17,27	-12,88	-11,14	4,79	3,66	-6,07	9,39	-0,01	27,02	39,45
ESPAÑA	3,54	-2,14	5,90	-9,00	6,04	3,82	3,38	15,59	1,20	9,59	24,17

A nivel nacional la duración media de los procesos ha venido incrementándose desde 2014 hasta la actualidad, alcanzando en 2020 más de 108 días de baja en cada proceso de enfermedad laboral.

En la serie 2010/2020, tabla 10, observamos que siempre en Madrid las personas trabajadoras han estado menor número de días de baja que la media nacional, fundamentalmente a partir del año 2016, con 25 días menos de duración media, ó

⁵ Se considera un parte en situación de cerrado en el momento en que finalice la incapacidad temporal. Los partes se pueden cerrar por alguna de las siguientes causas: alta por curación y/o alta laboral, alta con propuesta de incapacidad permanente, alta con propuesta de cambio de trabajo, fallecimiento, lesiones permanentes no invalidantes, sin baja laboral. • Otras causas. En este apartado se incluyen las situaciones de calificación del parte como accidente de trabajo o enfermedad común aún cuando el trabajador continúe de baja médica laboral

los años 2017 ó 2018 en los que ascendieron las cifras a 31 y 32 días más en España que en la Comunidad de Madrid.

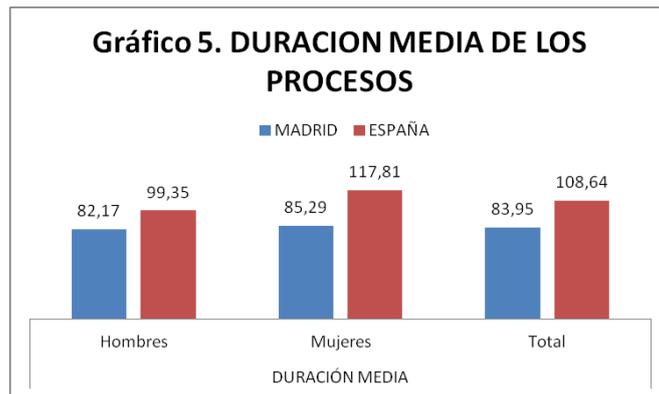


La tabla 11 refleja como en la Comunidad de Madrid las personas trabajadoras durante el año 2020 están una media de 83,95 días de baja por enfermedad profesional. Si lo comparamos con lo que sucede en España, esta media es muy inferior a los 108,64 días que están de baja los trabajadores y trabajadoras en España. Los madrileños están 25 días menos de baja que el resto de españoles.

TABLA 11. NÚMERO Y DURACIÓN MEDIA DE LOS PARTES CERRADOS COMO E.P. CON BAJA DISTRIBUIDOS POR SEXO. ENERO-DICIEMBRE 2020

	NÚMERO			DURACIÓN MEDIA		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
MADRID	228	301	529	82,17	85,29	83,95
ESPAÑA	4.095	4.147	8.242	99,35	117,81	108,64
Diferencia Madrid/España				17,18	32,52	24,69

Por genero son las trabajadoras madrileñas son las que están más días de baja, 85,29 días frente a los trabajadores que están 82,17 días. Cifras también más bajas que a nivel nacional, en el que la media es de 117,81 días para las mujeres, más de 32 días, frente a los 99,35 días de los hombres, 17 días más que los madrileños.



En cuanto a la duración media del total de las enfermedades profesionales con baja por grupo de enfermedad vemos como en la Comunidad de Madrid son las del grupo 2 Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos las que mayor número de días de baja ocupan, 108. Sin embargo, a nivel nacional, son las del grupo 6 Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos las que más días de baja ocupan, 213 días. Puede deberse a la baja notificación que se produce en nuestra comunidad de los cánceres de origen laboral.

TABLA 12. NÚMERO Y DURACIÓN MEDIA DE LOS PARTES CON BAJA DISTRIBUIDOS POR GRUPOS DE ENFERMEDAD. ENERO-DICIEMBRE 2020

	NÚMERO PROCESOS							DURACIÓN MEDIA						
	G 1	G 2	G 3	G 4	G 5	G 6	Total	G 1	G 2	G 3	G 4	G 5	G 6	Total
TOTAL														
MADRID	25	344	112	16	27	5	529	82,40	108	24,83	88,31	28,63	45,60	83,95
ESPAÑA	239	7.128	276	283	284	32	8.242	87,96	112,09	44,57	130,01	68,62	213,19	108,64
HOMBRES														
MADRID	12	161	26	11	13	5	228	63,67	100,04	13,35	80,64	31	45,60	82,17
ESPAÑA	148	3.461	73	236	146	31	4.095	83,54	99,72	63,29	124,44	62,10	203,03	99,35
MUJERES														
MADRID	13	183	86	5	14		301	99,69	115,01	28,30	105,20	26,43		85,29
ESPAÑA	91	3.667	203	47	138	1	4.147	95,15	123,76	37,83	157,94	75,52	528	117,81

Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.

Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.

Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.

Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados.

Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.

Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos.

Le siguen las enfermedades del grupo 4 Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados, en las que la duración media de los procesos en la Comunidad de Madrid ha sido de 88,31 días.

Teniendo en cuenta el sexo de los y las trabajadoras con patologías vuelve a ser el grupo 2 para los hombres donde más días de baja se producen, 100. A nivel nacional son las enfermedades producidas en el grupo 6 Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos, con 203 días de baja. Las mujeres trabajadoras también coinciden, siendo el grupo 2 el que más días de baja comunica, 115 y a nivel nacional también repite el grupo 6 con 528 días, aunque no es un dato muy significativo porque tan sólo se ha declarado en España una enfermedad profesional en mujeres en este grupo.

De hecho después de País Vasco la Comunidad de Madrid es donde la duración media de los procesos de enfermedad profesional ocupa menos días de baja de toda España. La Comunidad donde más se declara es Ceuta y Melilla con 178,64 días seguida de Canarias y Andalucía con casi 156 y 146 días respectivamente de duración media de baja, prácticamente el doble que Madrid.

Tabla 13. DURACION MEDIA DE LOS PROCESOS EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS 2020	
CC.AA.	DURACION MEDIA
ANDALUCIA	146,25
ARAGON	94,76
ASTURIAS (PPDO. DE)	100,86
BALEARES (ISLAS)	116,00
CANARIAS	155,74
CANTABRIA	116,01
CASTILLA Y LEON	104,48
CASTILLA-LA MANCHA	92,96
CATALUÑA	104,70
CMDAD. VALENCIANA	124,60
EXTREMADURA	92,92
GALICIA	101,65
MADRID (CMDAD. DE)	83,95
MURCIA (REGION DE)	138,37
NAVARRA (CMDAD. FORAL DE)	99,35
PAIS VASCO	77,94
LA RIOJA	94,62
CEUTA Y MELILLA	178,64
TOTALES ESPAÑA	108,64

Por encima de la media nacional están las Comunidades Autónomas de Canarias, Murcia, Baleares, Cantabria, Andalucía, ó Comunidad Valenciana. Por el contrario, la Comunidad en la que menos días están es País Vasco, con casi 78 días de baja le sigue la Comunidad de Madrid, Aragón, La Rioja, Extremadura...

PANOTRATSS Enero/Diciembre 2020

Se han comunicado un total de **249** patologías no traumáticas (PNT) en la Comunidad de Madrid. De estas la mayor parte de ellas se notifican con baja, **150 se han declarado con baja y 99 sin baja.**

Tabla 14. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR SEXO. ENERO-DICIEMBRE 2020

	CON BAJA			SIN BAJA			TOTALES		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
MADRID	101	49	150	59	40	99	160	89	249

Por **género** las PNT tanto con baja como sin baja se declaran más en trabajadores varones que en mujeres trabajadoras, 160 en hombres frente a 89 en mujeres. Ellos comunican casi el doble de patologías no traumáticas que las ellas.

Por **tipo de patología las enfermedades causadas por el trabajo** el mayor número se produce en las enfermedades del aparato locomotor (enfermedades de la columna vertebral y de la espalda, osteopatías...etc.), seguidas de Enfermedades infecciosas y parasitarias.

Destacar la escasa comunicación de neoplasias y de desordenes mentales. Estas cifras vuelven a ratificar el largo camino que nos queda por recorrer con los cánceres de origen profesional y las enfermedades derivadas de los riesgos psicosociales.

Índice de Incidencia 2020⁶

Respecto del índice de incidencia, la Comunidad de Madrid **tiene uno de los índices más bajos de España**, declara muy pocas enfermedades profesionales respecto de las personas trabajadoras. Es la segunda Comunidad Autónoma que menos enfermedad declara respecto del número de trabajadores asalariados, 45 patologías laborales por cada 100.000 trabajadores.

⁶ el nº de enfermedades profesionales por 100.000 población asalariada

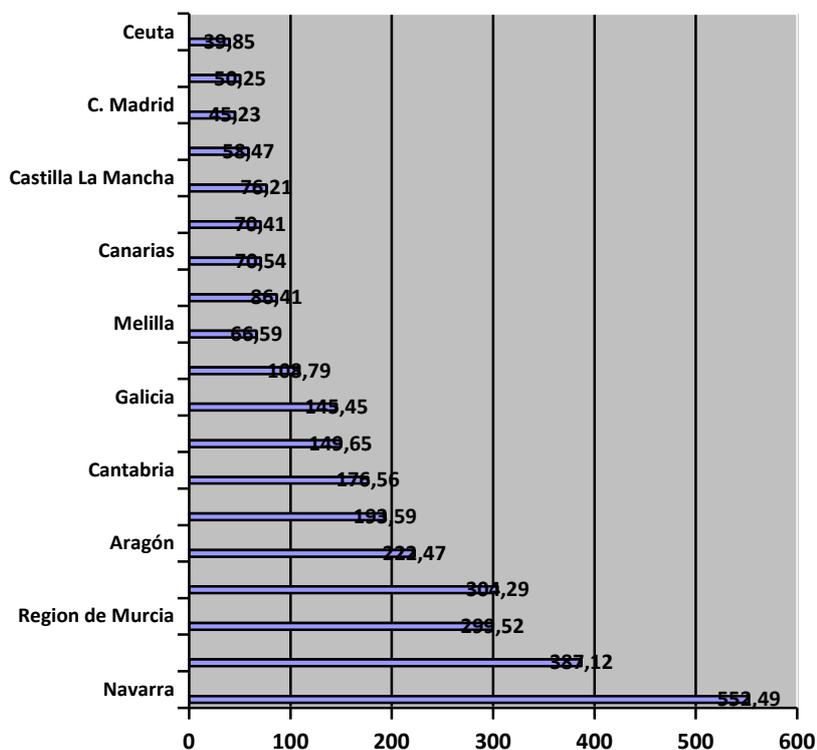
Tabla 15. INDICES DE INCIDENCIA 2020*	
Navarra	552,49
La Rioja	387,12
País Vasco	304,29
Región de Murcia	299,52
Aragón	222,47
C. Valenciana	193,59
Cantabria	176,56
Asturias	149,65
Galicia	145,45
Castilla y León	108,79
Melilla	66,59
Cataluña	86,41
Castilla La Mancha	76,21
Canarias	70,54
I. Baleares	70,41
Extremadura	58,47
Andalucía	50,25
C. Madrid	45,23
Ceuta	39,85

** Índice de enfermedad profesional de las Comunidades Autónomas*

Por el contrario, tenemos Comunidades Autónomas como Navarra, que es la que más declara, con índices de incidencia que multiplica por 10 del de la Comunidad de Madrid. Lo mismo sucede con País Vasco, o la Rioja. Esto se produce por la gran infradeclaración que hay en nuestra Comunidad respecto de las enfermedades profesionales.

La falta de un sistema de notificación coordinado entre las diferentes administraciones, (médicos del sistema nacional de salud, médicos del INSS, de Mutuas, técnicos de Institutos Regionales de Salud Laboral) y protocolos de actuación adecuados como por ejemplo el sistema Centinela de Navarra, que hacen que se detecten con mayor precisión las enfermedades profesionales, son dos de las grandes carencias que suceden en la Comunidad de Madrid.

INDICE DE INCIDENCIA CCAA 2020



Enfermedades causadas por el trabajo. Comunidad de Madrid 2020

De acuerdo con la información proporcionada por el Observatorio de Enfermedades Profesionales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el pasado año 2020 se han producido un total de 1.111 enfermedades causadas por el trabajo, de las que 862 expedientes corresponden a enfermedades profesionales comunicadas por CEPROSS y 249 expedientes de patologías no traumáticas causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS).

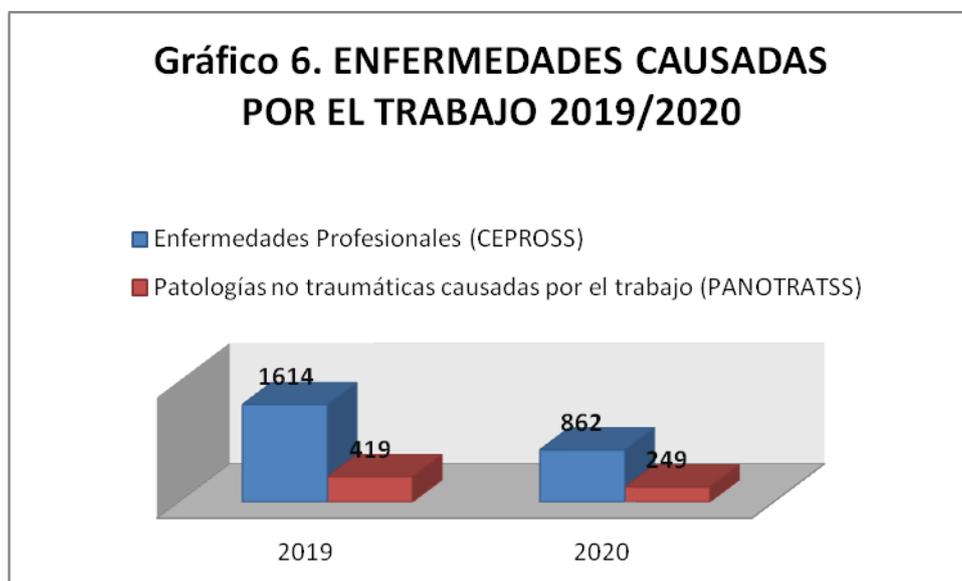
Estas cifras son muy inferiores al 2019, en el que se produjeron 2033 enfermedades causadas por el trabajo, 911 más que en 2020.

Tabla 16 Enfermedades causadas por el trabajo 2019/2020				
	2019	2020	Dif 2019/2020	%
Enfermedades Profesionales (CEPROSS)	1614	862	-752	-46,59
Patologías no traumáticas causadas por el trabajo (PANOTRATSS)	419	249	-170	-40,57
Enfermedades causadas por el trabajo (TOTAL)	2033	1111	-922	-45,35

La reducción por tanto de enfermedades del trabajo comunicadas en 2020 es evidente. Tanto las enfermedades profesionales como las patologías no traumáticas han descendido escandalosamente, algo que a UGT-Madrid nos preocupa.

En el año 2020 en la Comunidad de Madrid se han declarado un total de 249 patologías no traumáticas causadas por el trabajo (PNT), lo que supone una declaración inferior a 2019 en el que se comunicaron 419, 170 menos enfermedades, lo que supone un - 40,57%.

Es evidente la influencia del descenso de la actividad económica provocada por el estado de emergencia sanitaria y la crisis de salud pública debida a la COVID-19 que se ha traducido en ERTES, mayor desempleo, etc. Pero también tenemos que denunciar que en este 2020 se ha producido el mayor descenso en comunicación de enfermedades causadas por el trabajo desde que hay registros.



Además, hay que tener en cuenta otro aspecto el virus Sars Cov 2 debería ser calificado como enfermedad profesional para todas las personas trabajadoras que estén en contacto claro con el mismo. Actualmente y como veremos a lo largo de este informe, tan solo se le reconoce como tal al personal sanitario, después de una constante denuncia sindical, ya que hasta el 2/02/2020 en el que se aprobó la norma por la que se les declaraba exclusivamente al personal sanitario como

accidente de trabajo, por lo que a lo largo del año 2020 no ha aparecido ninguna enfermedad profesional en la estadística causada por el virus.

Desde UGT-Madrid queremos denunciar la infracomunicación que existe en la declaración del total de enfermedades causadas por el trabajo. Tanto las enfermedades profesionales, como las patologías no traumáticas, y por tanto el total de enfermedades causadas por el trabajo se han reducido durante el año 2020 a niveles históricos. Urge una declaración real de las enfermedades del trabajo.

Covid-10 y siniestralidad laboral 2020

Actualmente las personas trabajadoras que se contagian en su ámbito laboral del virus Sars Cov 2 y contraen la enfermedad Covid 19 en su baja laboral figurará "enfermedad común asimilada a accidente de trabajo", salvo el personal sanitario al que hasta el 02/02/2020 se le consideraba accidente de trabajo. A partir de esta fecha y desde la aprobación del Real Decreto-ley 3/2021⁷, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico, el contagio por COVID-19 entre el personal sanitario y socio sanitario pasa a asimilarse la prestación a las de enfermedad profesional, en lugar de accidente de trabajo.

Supone un pequeño avance⁸, ya que aunque se asimila a la prestación de enfermedad profesional pero no se ha incorporado al Anexo 1 del Real Decreto

⁷ El art. 6 de dicho RD-Ley recoge lo siguiente:

"Artículo 6. Prestaciones causadas por las y los profesionales de centros sanitarios y socio sanitarios que durante la prestación de servicios sanitarios o socio sanitarios han contraído el virus SARS-CoV-2 en el ejercicio de su profesión.

*1. El personal que preste servicios en centros sanitarios y sociosanitarios inscritos en los registros correspondientes que, en el ejercicio de su profesión, durante la prestación de servicios sanitarios o socio-sanitarios, haya contraído el virus SARS-CoV- 2, dentro del periodo comprendido desde la declaración de la pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud hasta el levantamiento por las autoridades sanitarias de todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el mencionado virus SARS-CoV-2, **tendrá las mismas prestaciones que el sistema de la Seguridad Social otorga a las personas que se ven afectadas por una enfermedad profesional.***

2. Los servicios de prevención de riesgos laborales deberán emitir el correspondiente informe donde se haga constar que en el ejercicio de su profesión ha estado expuesto al virus SARS-CoV-2 por la prestación de servicios sanitarios o socio-sanitarios.

3. Una vez acreditado el contagio del virus en el ámbito temporal establecido en el apartado 1, y aportado el informe previsto en el apartado 2, se presumirá, en todo caso, que el contagio se ha producido en el ejercicio de su profesión en la prestación de servicios sanitarios o socio-sanitarios.

4. La entidad responsable de dichas prestaciones será aquella que cubriera las contingencias profesionales en el momento de producirse la baja médica por contagio de la enfermedad."

⁸Anteriormente, la calificación como accidente de trabajo iba asociada a una limitación temporal de 5 años desde el contagio, en los casos de fallecimiento a causa de la COVID-19, entre el personal sanitario y socio sanitario. Con este cambio normativo, esta limitación temporal desaparece.

1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, por lo que sólo se tendrán las mismas prestaciones durante la pandemia. Además existen determinadas actividades, contempladas en para las que el contagio del COVID19 debería considerarse como “enfermedad profesional”.

En concreto, se contemplan como enfermedades profesionales las infecciosas causadas por agentes biológicos (Grupo 3) por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección.

Desde UGT-Madrid seguimos reivindicando que el contagio por COVID-19 sea calificado como enfermedad profesional para determinadas profesiones, concretamente las que vienen recogidas en el Anexo 1 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, concretamente, aquellas encuadradas en el Grupo 3 (agentes biológicos), agente A, subagente 01, “enfermedades profesionales las infecciosas causadas por agentes biológicos por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección”, que se relacionan a continuación: Personal de laboratorio, Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto en hospitales, ambulatorios como en instituciones cerradas o a domicilio, Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos, Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados, Odontólogos, Personal de auxilio...

Por tanto no se ha modificado el criterio para considerar enfermedad profesional a todos estos grupos de trabajadores y trabajadoras que aún teniendo contagio por COVID-19 al estar trabajando en centros sanitarios o socio-sanitarios pero desempeñando otras funciones distintas a la prestación de servicios sanitarios y socio-sanitarios.

Tampoco se considerará enfermedad profesional aquellos contagios del personal que presta servicios sanitarios o socio-sanitarios exclusivamente fuera de los centros sanitarios o socio-sanitarios.

Además, según el nuevo RD para los sanitarios será considerada como eepp hasta el levantamiento por las autoridades sanitarias de todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

Valorando que la COVID-19 será una enfermedad que no desaparecerá de nuestro día a día, sería conveniente que se incluyera en el listado de enfermedades profesionales de nuestro país, para que se considere como tal, incluso después de que se levanten las medidas sanitarias derivadas de la pandemia.

Teniendo en cuenta estas premisas los contagios de sanitarios que se produjeron en 2020 han sido considerados como accidentes de trabajo.

Tabla 17. ACCIDENTES DE TRABAJO COVID-19 ENERO-DICIEMBRE 2020				
SECTORES DE ACTIVIDAD	LEVES	GRAVES	MORTALES	TOTALES
AGRICULTURA				
INDUSTRIA				
CONSTRUCCIÓN				
SERVICIOS	1879	1	3	1883
TOTAL	1879	1	3	1883

Como podemos observar en la tabla 17 durante el 2020 se han declarado 1883 accidentes de trabajo en el personal sanitario de la Comunidad de Madrid debidos al virus Sars Cov 19. Accidentes que a partir de la publicación del nuevo Rd mencionado anteriormente han pasado a asimilarse como enfermedad profesional, con las salvedades que se han mencionado.

De estas 1883, 1879 se han calificado como leves, tan sólo 1 como grave y 3 como mortales. Estas cifras nos llevan a volver a denunciar la infradeclaración de enfermedades relacionadas con el trabajo.

Por ello para UGT-Madrid es una medida insuficiente que debería extenderse a otros colectivos, como venimos reclamando desde el inicio de la pandemia.

UGT-Madrid consideramos necesario incluir a todos estos colectivos en las estadísticas de enfermedad profesional, y que realmente se reconozcan a todas las personas trabajadoras como tal, y no como enfermedad común ya que de no ser así estaremos produciendo un perjuicio económico, en la salud y social.

Cáncer de origen profesional

El cáncer es una de las primeras causas de muertes en el trabajo en la Unión Europea. Vemos como una gran proporción de cánceres puede estar vinculada a la exposición a agentes carcinógenos en el lugar de trabajo. Esto es inaceptable, especialmente cuando muchos casos de cáncer profesional podrían evitarse controlando las exposiciones laborales. *La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) que cifran en 9.550 las muertes al año por cáncer relacionadas con el trabajo en España.*

Uno de los mayores problemas de salud que afrontan los lugares de trabajo de la Comunidad de Madrid y es el cáncer relacionado con el trabajo. Además hay otros muchos factores como la radiación, el estrés y otros factores relacionados con las condiciones y la organización del trabajo también pueden estar vinculados al cáncer relacionado con el trabajo.

Urge el correcto diagnóstico y notificación de todos los cánceres de origen profesional, así como la ampliación del número de sustancias tóxicas y sus valores límite de exposición ocupacional. *UGT-Madrid demanda la modificación del Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo*, ampliando el número de sustancias tóxicas y sus valores límite de exposición ocupacional. A lo largo del 2020 y 2021 se han introducido nuevas sustancias y se han rebajado los valores límite, algo que debe continuar de la mano de la UE y del compromiso adquirido.

En UGT-Madrid hemos hecho una estimación sobre el número de casos de origen ocupacional que se están produciendo en la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta la última encuesta de morbilidad hospitalaria 2018 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (altas hospitalarias por neoplasias de entre 25 a 74 años) y en base a estudio "Costes Sanitarios Directos del cáncer de origen profesional en el Sistema Nacional de Salud" realizado por UGT-CEC, y el Informe del Ministerio de Sanidad 2020 "Carga de cáncer atribuible al trabajo y su coste sanitario en España en 2015", se estima que el **6,4% del total de los ingresos hospitalarios corresponde a casos de neoplasias atribuibles a exposiciones laborales**.

Tabla 18. Altas hospitalarias según el sexo, el grupo de edad Comunidad de Madrid.

Ambos sexos					Hombres					Mujeres				
25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 54 años	55 a 64 años	65 a 74 años	25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 54 años	55 a 64 años	65 a 74 años	25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 54 años	55 a 64 años	65 a 74 años
59.858	80.132	71.918	88.768	109.380	13.995	24.782	35.995	48.906	60.989	45.862	55.350	35.923	39.862	48.392

Fuente: Encuesta de morbilidad hospitalaria 2018. Instituto Nacional de Estadística. Valores absolutos.

En base a estos documentos en el año 2018 (últimas estadísticas elaboradas) es probable que se produjeran **26.243 cánceres de origen profesional**. Estas cifras nos indican que se está produciendo un grave infra-reconocimiento que tiene importantes consecuencias para las víctimas en términos de prestaciones y reconocimiento social.

También para las estadísticas en las que no se incorporan, lo que no existe no se previene, para las empresas y para los servicios de salud del sistema nacional. Hemos visto como las cifras oficiales nos trasladan que en el grupo 6 agentes cancerígenos el número de cánceres declarados en 2020 tan sólo han sido de 5 patologías.

Tabla 19. Posibles cánceres de origen profesional por sexo 2018. Comunidad de Madrid

Total	Hombres	%	Mujeres	%
26.243,58	11.818,69	45,03%	14.424,9	54,97%

Fuente: Informe del Ministerio de Sanidad 2020 "Carga de cáncer atribuible al trabajo y su coste sanitario en España en 2015". Encuesta de morbilidad hospitalaria 2018. Instituto Nacional de Estadística. Valores absolutos

Por género, se produciría un mayor número de cánceres en las mujeres trabajadoras, 14.425, el 55% frente al 45% en los trabajadores, 11.819.

El cáncer de origen profesional tiene un periodo de latencia de entre 10 y 30 años, de ahí que por grupos de edad los mayores de 65 años sean en los que mayor número de casos se producen, 7000 cánceres. Desde UGT-Madrid demandamos, que lo mismo que sucede con las personas trabajadoras que han manipulado amianto, se realicen reconocimientos médicos post ocupacionales a todos aquellos trabajadores y trabajadoras que han utilizado sustancias cancerígenas a lo largo de su vida laboral.

Tabla 20. Posibles cánceres de origen profesional por grupo de edad en la Comunidad de Madrid 25/74 años

Total					Hombres					Mujeres				
25/34 años	35/44 años	45/54 años	55/64 años	65/74 años	25/34 años	35/44 años	45/54 años	55/64 años	65/74 años	25/34 años	35/44 años	45/54 años	55/64 años	65/74 años
3830,91	5128,45	4602,75	5681,15	7000,32	895,68	1586,05	2303,68	3129,98	3903,30	2935,17	3542,40	2299,07	2551,17	3097,09

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de morbilidad hospitalaria 2018. Resultados por provincias, Comunidades y Ciudades autónomas "Costes Sanitarios Directos del cáncer de origen profesional en el Sistema Nacional de Salud" UGT-CEC

Según el género, en el caso de las mujeres, el tramo de edad en el que mayor incidencia se produce es en el de 35 a 44 años, sin embargo los trabajadores varones siguen teniendo mayor probabilidad entre los 65 y 74 años.

Estas cifras nos indican que se está produciendo un grave infra-reconocimiento que tiene preocupantes consecuencias. Para los trabajadores y trabajadoras en término de salud en primer lugar, ya que se les está privando de sus derechos en términos de prestaciones y de reconocimiento social. Además se deforman las estadísticas de enfermos y enfermas profesionales ya que no se contabilizan. Se produce una transferencia de los costes económicos provocados por la enfermedad desde las empresas responsables de las exposiciones laborales a la ciudadanía general y a

nuestros Servicios de Salud. "Si estos casos no constan en las estadísticas oficiales de los daños derivados del trabajo, es difícil incluirlos en los planes y programas de prevención de riesgos laborales"⁹.

El cáncer de origen laboral continúa siendo una asignatura pendiente de las políticas de Salud Laboral en la Comunidad de Madrid.

UGT-Madrid demandamos la creación de un sistema de vigilancia de enfermedades derivadas del trabajo incluyendo el cáncer al igual que existen en otras Comunidades Autónomas, con el objetivo de detección y reconocimiento de origen laboral del cáncer.

Los tumores que más frecuentemente se han asociado con la actividad laboral son el cáncer de bronquio y pulmón, vejiga, cavidad nasal y senos paranasales, hígado (angiosarcoma), mesotelioma (que interesa la pleura, el peritoneo, el pericardio y la túnica vaginal del testículo), laringe, colon, páncreas, próstata, riñón, cerebro, leucemia, linfomas, piel, así como el sarcoma de tejidos blandos, mieloma y otros, y continúan acumulándose evidencias.

El mayor número de ingresos hospitalarios atribuibles en hombres correspondieron a cánceres de pulmón, vejiga y próstata. En mujeres, las neoplasias de mama, mesoteliomas y los cánceres de pulmón fueron los más frecuentes

"El coste total de los cánceres atribuibles al trabajo en la Comunidad de Madrid es de 18.666.750,4 (15.647.878,3 - 23.531.033,1) euros, en el caso de los hombres, y de 5.171.482,8 (4.001.122,17.238.396, 1) euros en las mujeres"¹⁰.

⁹ Informe del Ministerio de Sanidad 2020 "Carga de cáncer atribuible al trabajo y su coste sanitario en España en 2015"

¹⁰ Informe del Ministerio de Sanidad 2020 "Carga de cáncer atribuible al trabajo y su coste sanitario en España en 2015"

Conclusiones:

- ✓ Las enfermedades profesionales causan un gran sufrimiento a los trabajadores, pero permanecen invisibles ante los accidentes de trabajo.
- ✓ A día de hoy sigue existiendo un subregistro y una infranotificación de enfermedades profesionales.
- ✓ Al no contabilizarse, no se previenen ni se incorporan en las Estrategias de Sanitarias o de Salud Laboral de las diferentes instituciones.
- ✓ Se estima que se pierde aproximadamente el 4% del producto interior bruto (PIB), en costes directos e indirectos a causa de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En nuestra Comunidad habría supuesto, en 2019 un coste de más de 9 millones de euros, concretamente 9.200.723,92 euros.
- ✓ Durante el año 2020 se ha producido en el periodo enero-diciembre un total de 93451 accidentes de trabajo frente a 862 enfermedades profesionales declaradas. Suponen un 0,92 % del total de los accidentes de trabajo.

Enfermedades Profesionales comunicadas 2020 Madrid/España

- ✓ En 2020 se han comunicado 862 enfermedades profesionales en la Comunidad de Madrid. En relación con el género, 430 patologías se comunicaron en trabajadores varones, y 432 en mujeres trabajadoras.
- ✓ El número de enfermedades profesionales declaradas en la Comunidad de Madrid supone tan sólo un 4,65% de las comunicadas a nivel nacional.
- ✓ La Comunidad de Madrid es una de las tres comunidades autónomas que menos partes comunica de eepp.
- ✓ La Comunidad Valenciana multiplica por cuatro el número de enfermedades profesionales declaradas por la Comunidad de Madrid, 3893 frente a las 862.

Evolución de las enfermedades profesionales en la Comunidad de Madrid

- ✓ La evolución de las enfermedades profesionales en Madrid en estos últimos 10 años ha ido en aumento hasta el año 2016. A partir del año 2017 y hasta la actualidad vienen descendiendo.
- ✓ En 2020 el número de enfermedades profesionales comunicadas es el más bajo de todo el decenio.
- ✓ Respecto al 2019 se han declarado 752 eepp menos, un -46,59%, 862 en 2020 frente a 1614 comunicadas en 2019.
- ✓ Desde UGT-Madrid consideramos que existe una infranotificación y un infrareconocimiento de las enfermedades profesionales. Las patologías asociadas a los riesgos psicosociales no se contemplan en el listado de enfermedades profesionales.
- ✓ Del total de enfermedades comunicadas, 548 ha conllevado baja laboral, y 314 han sido sin baja.

- ✓ Por género, prácticamente trabajadores y trabajadoras comunican el mismo número de epp.
- ✓ Por edad se declaran más enfermedades profesionales entre los 45 a 54 años. Las mujeres trabajadoras se anticipan a los 35 años, siendo el mayor periodo de declaración entre los 35 y los 49 años.
- ✓ Por grupos de enfermedad son las del grupo 2 "Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos" son las mayoritarias. Le siguen las del grupo 3 "enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos", destacar que en este grupo son las mujeres trabajadoras las que más declaran, el 70,6% del total del grupo.
- ✓ Resaltar que los cánceres de origen profesional tan sólo han sido 5, todos de varones trabajadores.
- ✓ Respecto al CNAE, el mayor número de partes se comunica en el CNAE G "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas". Le sigue el CNAE Q "Actividades sanitarias y de servicios sociales".
- ✓ La evolución de la duración media, en el año 2020 las personas trabajadoras han estado una media de 83,95 días de baja. Cifra muy inferior a la de España en la que los trabajadores y trabajadoras han estado 108,64 días, casi 25 días más.
- ✓ Por género las trabajadoras están más días de baja que los hombres, 85,29 y 82,17 respectivamente. Cifras también por debajo de España, con 32 días de baja más las mujeres y 17 los hombres trabajadores.
- ✓ Las enfermedades del grupo 2 "causadas por agentes físicos" son las que mayor número de días de baja ocupan, 108.
- ✓ La Comunidad de Madrid es después del País Vasco la región en la que la duración media de los procesos ocupa menos días de baja de toda España. Muy por debajo de la media nacional que esta que más de 108 días.

PANOTRATSS. Patologías No Traumáticas 2020

- ✓ Se han comunicado un total de 249 PNT, de las que 150 son con baja y 99 sin baja.
- ✓ Por género son los hombres trabajadores los que más PNT comunican, 160 frente a 89 comunicadas por mujeres trabajadoras.
- ✓ Por tipo de patología el mayor número lo vuelve a declarar las del aparato locomotor.
- ✓ Prácticamente no se declaran neoplasias ni desordenes mentales.

Indice de Incidencia de las enfermedades profesionales 2020 Madrid/España

- ✓ Madrid tiene uno de los índices de incidencia más bajos de España. Es la segunda Comunidad Autónoma que menos declara respecto al número de trabajadores asalariados, 45 patologías por 100.000 trabajadores.

- ✓ Navarra es la Comunidad que más declara 552 enfermedades por cada 100.000. Multiplica por más de 10 al índice de Madrid.
- ✓ UGT-Madrid demanda un sistema de notificación coordinado entre las diferentes Administraciones (médicos del sistema nacional de salud, médicos del INSS, de las Mutuas, técnicos de Institutos Regionales) así como protocolos de actuación adecuados como el "Sistema Centinela de Navarra" ó el "Sisvel" de País Valenciano.

Total Enfermedades relacionadas con el trabajo 2020

- ✓ En el año 2020 en la Comunidad de Madrid se han declarado un total de 1111 patologías causadas por el trabajo, lo que supone una declaración inferior a 2019, 922 enfermedades menos comunicadas, -45,35%.
- ✓ De estas 1111 patologías causadas por el trabajo, 862 expedientes de enfermedades profesionales y 249 expedientes de patologías no traumáticas causadas o agravadas por el trabajo.
- ✓ El total de enfermedades relacionadas con el trabajo ascendió en 2020 a 1111. 862 expedientes son eepp y 249 son patologías no traumáticas causadas o agravadas por el trabajo.
- ✓ Se han declarado 922 enfermedades relacionadas con el trabajo en 2020 menos que en 2019, 1111 frente a 2033, un -45,35%.
- ✓ Tanto las eepp como las PNT han descendido escandalosamente, 249 PNT en 2020 frente a 419 en 2019, un -40,45%.
- ✓ El descenso de la actividad económica provocado por la pandemia puede ser una de las causas: desempleo, ERTES,....
- ✓ Se ha producido el mayor descenso en comunicación de enfermedades causadas por el trabajo desde que hay registros.

Siniestralidad Laboral y Covid 19

- ✓ Las personas trabajadoras que se contagian en su lugar de trabajo de Covid 19 tienen una incapacidad temporal asimilada en prestaciones a accidente de trabajo, salvo el personal sanitario que hasta el 02/02/2020 se le ha considerado accidente de trabajo.
- ✓ A partir del Rd 3/2021 de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la seguridad social, el contagio por Covid 19 entre el personal sanitario y socio sanitario pasa a asimilarse a enfermedad profesional.
- ✓ Desde UGT-Madrid seguimos reivindicando que el contagio por Covid 19 sea calificado como enfermedad profesional para todas las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado riesgo de infección (personal de laboratorio, personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales, odontólogos...)

- ✓ UGT-Madrid demanda que se incluya en el listado de enfermedad profesional la enfermedad Covid 19.
- ✓ En 2020 se han declarado 1883 accidentes de trabajo en el personal sanitario de la Comunidad de Madrid debidos al virus Sars Cov 19, asimilados actualmente a enfermedad profesional.
- ✓ De estos, 1879 se han calificado como leves, 1 grave y 3 mortales.

Cáncer de origen profesional

- ✓ El cáncer de origen profesional es una de las primeras causas de muertes en el trabajo.
- ✓ En la Comunidad de Madrid se declararon 5 cánceres de origen profesional en 2020, nuestra estimación es que se deberían haber declarado 26.243.
- ✓ Por género son las mujeres trabajadoras donde se producen mayor número de casos de cáncer de origen profesional.
- ✓ Por grupos de edad son los mayores de 65 años el grupo en el que se causan mayor número de cánceres.
- ✓ UGT-Madrid demanda que se realicen reconocimientos médicos post-ocupacionales a todos y todas las trabajadoras que hayan manipulado o utilizando sustancias cancerígenas a lo largo de su vida laboral.
- ✓ El cáncer de origen laboral sigue siendo una asignatura pendiente de las políticas de salud laboral en la Comunidad de Madrid.
- ✓ UGT-Madrid demandamos un sistema de vigilancia de enfermedades derivadas del trabajo en el que se incluya el cáncer de origen laboral.
- ✓ Los tumores más frecuentes son el cáncer de bronquio y pulmón, vejiga, cavidad nasal, hígado, mesotelioma.
- ✓ Los hombres padecen más canceres de pulmón, vejiga y próstata, y las mujeres neoplasias de mama, mesoteliomas y cánceres de pulmón.
- ✓ El coste total de los canceres atribuibles al trabajo en Madrid es de más de 18 millones de euros en los hombres, y de más de 5 millones en mujeres trabajadoras.

Propuestas de UGT-Madrid

La falta de conocimiento de las enfermedades relacionadas con el trabajo está condicionada por la baja notificación de enfermedades Profesionales, que en muchos casos se atienden como enfermedades comunes, produciéndose un grave perjuicio para el trabajador que ve reducidas sus prestaciones, para la sociedad que costea a través del sistema sanitario público enfermedades que corresponden al sistema de seguridad social, y para las empresas porque lo que no se declara no existe, y por lo tanto no se previene. Las enfermedades profesionales son la gran asignatura pendiente de la prevención de riesgos laborales en Madrid.

Ante esta situación UGT Madrid propone:

- Demandar el **desarrollo de la Ley 33/2011, de 4 de Octubre, de Salud Pública a la Comunidad de Madrid**, y la urgente convocatoria del Gobierno a los interlocutores sociales. Tal y como se refleja en los art. 32, art.33 y sobre todo el art. 34, en el que se mandata a la **participación de las organizaciones más representativas de empresarios y trabajadores en la planificación, organización y control de la gestión relacionada con la salud laboral**, en distintos niveles territoriales.
- Convocatoria y desarrollo, en el ámbito del **Dialogo Social dentro de las actuaciones del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid**, de una mesa donde se analice la problemática de las enfermedades relacionadas con el trabajo en nuestra Comunidad.
- Coordinación entre la Consejería de Sanidad, de Trabajo, el INSS, los médicos de las Mutuas y el ámbito científico (Escuela Nacional de Medicina del Trabajo) y el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de cara a la **investigación** de enfermedades relacionadas con el trabajo, especialmente los trastornos musculo esqueléticos, los riesgos psicosociales y cánceres de origen profesional.
- **Elaboración de un Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral** que facilite la detección y declaración de enfermedades profesionales en todos los centros de salud, al ejemplo del CENTINELA en Navarra . ó el "Sisvel" de País Valenciano. UGT-Madrid demanda un sistema de notificación coordinado entre las diferentes Administraciones (médicos del sistema nacional de salud, médicos del INSS, de las Mutuas, técnicos de Institutos Regionales) así como protocolos de actuación adecuados.Navarra"
- **Formación y coordinación de los médicos** de atención primaria y especializada para que junto con los servicios de prevención, los médicos del INSS y de las Mutuas de manera que mejoren la detección, comunicación y se determine si una patología tiene origen laboral.

- Puesta en marcha de **unidades básicas de salud laboral en las áreas sanitarias de la Comunidad de Madrid**, de manera que exista especialización y reconocimiento cuando se produce una enfermedad del trabajo.
- ✓ El contagio por Covid 19 debe ser calificado como enfermedad profesional para todas las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado riesgo de infección (personal de laboratorio, personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales, odontólogos... UGT-Madrid demanda que se incluya en el listado de enfermedad profesional la enfermedad Covid 19.
- **Investigación y epidemiología sobre los riesgos psicosociales, trastornos musculoesqueléticos y cánceres de origen profesional en la Comunidad.**
- **Modificación del Real Decreto 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social y se establecen criterios para su notificación y registro**, actualizándolo a las patologías que se están produciendo en la actualidad: cánceres de origen profesional, trastornos musculoesqueléticos y patologías derivadas de los riesgos psicosociales y covid-19 en todas las actividades del sector sanitario y sociosanitario.
- Realización de reconocimientos médicos post-ocupacionales a todos y todas las trabajadoras que hayan manipulado o utilizando sustancias cancerígenas a lo largo de su vida laboral.
- Elaboración de un sistema de vigilancia de enfermedades derivadas del trabajo en el que se incluya el cáncer de origen laboral.
- **Mejorar el sistema de Gestión de las Mutuas** logrando mayor transparencia y eficacia a través de una mayor participación de los representantes de los trabajadores en la gestión de las mismas.
- Conseguir que **el informe de los representantes de los trabajadores sea vinculante de cara a la contratación de la empresa con una mutua o con un servicio de prevención**. Así conseguirían criterios de satisfacción de los trabajadores y no sólo, de economicidad o fiscalización de las bajas.
- Aunque sea un problema coyuntural vinculado a la pandemia, el descenso experimentado en 2020 de enfermedades relacionadas con el trabajo es una malísima noticia. Es necesario un cambio en el sistema de notificación de las enfermedades relacionadas con el trabajo profesional.

Bibliografía

- Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Población Activa. Cuarto trimestre 2017.
- Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de morbilidad hospitalaria 2018.
- Montserrat García Gómez et al, 2015. La sospecha de enfermedad profesional. Programas de vigilancia epidemiológica laboral.
- Observatorio de las contingencias profesionales de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- UGT-CEC, Guía: Costes sanitarios directos del cáncer de origen laboral atendido en el sistema nacional de salud. Universidad de Granada.
- Estadísticas de siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid 2020. Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.
- Informe Mº de Sanidad

Abreviaturas:

CEPROSS, Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

CNAE, Código Nacional de Actividades Económicas

INE, Instituto Nacional de Estadística

INSS, Instituto Nacional de la Seguridad Social

IRSST, Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

LGSS, Ley General de la Seguridad Social

PANOTRATTS, Patologías causadas o agravadas por el trabajo

PNT, Patología no traumática

UGT, Unión General de Trabajadores